



Universidad Interamericana de Puerto Rico
Oficina del Presidente

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO Y MANEJO DE LA INTERNET

DOCUMENTO NORMATIVO I-0822-028

Introducción

La Universidad ofrece a la comunidad universitaria el acceso a la red mundial de la Internet, a los sistemas de bibliotecas, materiales para aprendizaje a distancia y cursos en línea para la realización de las actividades académicas y de investigación que llevan a cabo los estudiantes, profesores y empleados administrativos, según la naturaleza de su trabajo.

I. Base legal

Estas normas y procedimientos se establecen en virtud de la autoridad conferida al Presidente de la Universidad por la Junta de Síndicos en los Estatutos de la Universidad y tienen su base en la política establecida por la Junta de Síndicos en el documento *Guías y Normas Institucionales para el Uso Apropiado de la Tecnología de Información, los Sistemas de Información Computadorizados y las Telecomunicaciones*; en la *Reglamentación de la Universidad Interamericana de Puerto Rico sobre el Directorio de Estudiantes y Ex-Alumnos* en el *Reglamento para la Administración de Documentos* y en las *Normas sobre la Confidencialidad de la Información*.

Estas normas y procedimientos se establecen, además, en armonía con las leyes internacionales, federales y estatales aplicables que gobiernan la privacidad y confidencialidad de información, incluyendo el "Electronic Communications Privacy Act" de 1986, la Ley FERPA de 1974 (según enmendada), 20 U.S.C. 1232g, y las regulaciones establecidas bajo 34 C.F.R., Parte 99, entre otras.

II. Propósito

Este documento tiene el propósito de establecer las normas y procedimientos para el uso y manejo de la Internet a través de la red de la Universidad y para establecer normas para limitar su uso exclusivamente para fines académicos y administrativos.

III. Alcance

Estas normas y procedimientos se aplicarán a todo usuario que utilice la red de la Universidad para conectarse a la Internet.

IV. Definiciones

Para propósitos de este documento, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

- 4.1 Ancho de Banda (Bandwidth) – la cantidad de información o de datos que se puede enviar a través de una conexión de red en un período de tiempo dado. El ancho de banda se indica generalmente en “bytes” por segundo (BPS), “kilobytes” por segundo (kbps), o “megabytes” por segundo (mbps).
- 4.2 Comunidad Universitaria – los miembros de la Junta de Síndicos, facultad, empleados no docentes, estudiantes y contratistas que ofrecen servicios a la Universidad.
- 4.3 Ejecutivo Principal - el Presidente de la Universidad, el Rector de cada Recinto, el Decano de la Facultad de Derecho y el Decano de la Escuela de Optometría.
- 4.4 “Firewall” – sistema o grupo de sistemas que establece una política común de seguridad para la red privada y la Internet, determinando a qué servicios de la red pueden acceder los usuarios internos o externos.
- 4.5 Internet – conjunto descentralizado de redes de comunicación físicas interconectadas, que funcionan como una red lógica de alcance mundial.
- 4.6 Junta de Síndicos – la Junta de Síndicos de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Inc.
- 4.7 Licencia de uso – permiso de utilización de una aplicación o sistema.
- 4.8 Material electrónico – información almacenada digitalmente en cualquier medio electrónico.
- 4.9 Página de Internet – fuente de información que puede estar en cualquier parte del mundo y que es accesible mediante un navegador de la Internet.
- 4.10 Presidente – el Presidente de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Inc.
- 4.11 Programa comercial – aplicación o sistemas computadorizados que pueden comprarse por la Internet y por otros medios.
- 4.12 Propaganda – material de promoción o mercadeo que se envía por correo electrónico a través de la Internet a múltiples usuarios. Con frecuencia, se envían de forma automática en programas diseñados para estos fines.
- 4.13 Redes – grupo de computadoras conectadas entre sí, en forma física o lógica.

- 4.14 Red social – comunidad de personas en línea que comparten intereses similares. Permite compartir información fácilmente con personas en todo el mundo.
- 4.15 Unidades – se refiere a las unidades académicas y a la Oficina Central de la Universidad.
- 4.16 Universidad o Institución – la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Inc.
- 4.17 Virus – es un programa diseñado con la intención de hacer daño al equipo y a las aplicaciones donde se instale alterando el funcionamiento correcto de un dispositivo. Se diseña para que pueda pasar inadvertido cuando un usuario instala o abre ciertos programas en la computadora, teniendo la capacidad para instalarse y crear el daño para el cual se diseñó. Otras categorías de “malware” (amenaza informática que es un tipo de “software” que tiene como objetivo infiltrarse y dañar una computadora) Incluyen: los Gusanos (tienen la capacidad de replicarse sin necesidad de interacción humana, sin necesidad de adherirse a algún programa “software” y sin la modificación de los archivos existentes para causar daño sin el conocimiento del usuario), los Troyanos (trata de pasar inadvertido disfrazado de un archivo legítimo para que otros programas maliciosos logren su instalación vulnerando el sistema) y un “Spyware” (recolecta información del ordenador de un usuario sin que este se dé cuenta recopilando información de las aplicaciones, del disco duro, etc.).

Además, se adoptan las definiciones que apliquen, del documento *Normas sobre la confidencialidad de la información*.

V. Normas

- 5.1 Todo miembro de la comunidad universitaria que utilice recursos tecnológicos de la Universidad deberá cumplir con lo establecido en el documento normativo *Guías y Normas Institucionales para el Uso Apropiado de la Tecnología de Información, los Sistemas de Información Computarizada y las Telecomunicaciones* y conocer las normas establecidas en otros documentos normativos institucionales relacionados.
- 5.2 Se limitará el uso de portales de redes sociales a los empleados administrativos, por ejemplo: Facebook, Messenger, MySpace, Tagged, entre otros, en horas laborables, a no ser que la naturaleza de su trabajo así lo requiera y esté autorizado por el Director de Oficina y el Ejecutivo Principal utilizando el Formulario **Control de Accesos a la Internet**.
- 5.3 Se prohíbe acceder o transmitir material en violación de cualquier ley o reglamento de la Universidad, gobierno local o federal.

- 5.4 Toda solicitud para limitar el acceder a la Internet tiene que ser autorizada por el Director de la Oficina y el Ejecutivo Principal.

VI. Responsabilidades

- 6.1 El Presidente y los ejecutivos principales de las unidades académicas o las personas que éstos designen tendrán la responsabilidad de:
- 6.1.1 Establecer la prioridad de los servicios disponibles en la Internet de acuerdo con la demanda y capacidad de ancho de banda en la unidad.
 - 6.1.2 Establecer las sanciones que podrán imponerse por el mal uso de la Internet en su unidad.
 - 6.1.3 Establecer la frecuencia de monitoreos de utilización de la Internet.
- 6.2 Los directores de informática y telecomunicaciones tendrán la responsabilidad de:
- 6.2.1 Procurar y mantener los recursos tecnológicos necesarios para el acceso adecuado a la Internet.
- 6.3 Los directores de oficina tendrán la responsabilidad de:
- 6.3.1 Asegurarse de que los usuarios bajo su supervisión utilicen los servicios de la Internet de acuerdo con la reglamentación institucional, y respetando las normas legales vigentes.
 - 6.3.2 Una vez aprobada la solicitud para limitar el uso de la Internet, los directores de oficina, departamento o división notificarán a los empleados la acción tomada.
 - 6.3.3 El director de oficina, departamento o división iniciará la gestión de complementar y aprobar el Formulario Control de Accesos a la Internet para los usuarios.

VII. Monitoreo del uso de la Internet

- 7.1 El centro de informática y telecomunicaciones de cada unidad realizará monitoreos con la frecuencia establecida por el ejecutivo principal de esa unidad para asegurarse de que se está cumpliendo con la *Guías y Normas Institucionales para el Uso Apropiado de la Tecnología de Información, los Sistemas de Información Computadorizados y las Telecomunicaciones* y con otras reglamentaciones aplicables.
- 7.2 Se realizará monitoreo de los usuarios de la Internet autorizados por el primer ejecutivo o su delegado, cuando haya:

7.2.1 Requerimientos legales.

7.2.2 Sospecha fundada de violación de la política interna de la Institución.

7.2.3 Circunstancias de emergencia, donde no actuar pudiera repercutir gravemente en el servicio general a la comunidad universitaria.

VIII. Acciones disciplinarias

8.1 Cuando se determine que ha habido violación a lo establecido en la *Guías y Normas Institucionales para el Uso Apropiado de la Tecnología de Información, los Sistemas de Información Computadorizados y las Telecomunicaciones* o lo dispuesto en otros documentos institucionales, se aplicarán las medidas correctivas y disciplinarias necesarias de acuerdo con la gravedad de la infracción y conforme a las normas establecidas en documentos oficiales.

8.2 Cuando el usuario no sea empleado regular de la Universidad, el ejecutivo principal de la unidad o la persona que éste designe, recibirá el asesoramiento pertinente para determinar la acción a seguir.

IX. Separabilidad

Si cualquier parte o sección de este documento es declarada nula por una autoridad competente, tal decisión no afectará las restantes.

X. Derogación o enmienda

Este documento deroga el documento normativo I-0911-015R y cualesquiera otras directrices que estén en conflicto con lo aquí dispuesto y puede ser enmendado o derogado por el Presidente de la Universidad.

XI. Vigencia

Estas normas y procedimientos tendrán vigencia inmediata a partir de la aprobación y firma del Presidente.

XII. Aprobación



Dr. Rafael Ramírez Rivera
Presidente Interino



Fecha (D-M-A)

Universidad Interamericana de Puerto Rico
Centro de Informática y Telecomunicaciones

Control de Accesos a la INTERNET

1. Fecha de la Solicitud	
2. Nombre del Usuario	
3. Número de Identificación	
4. Puesto del Usuario	
5. Oficina o Departamento	
6. Acción Solicitada: <input type="checkbox"/> Acceder <input type="checkbox"/> Bloquear	
Dirección o Servicio:	
Justificación:	
<input type="checkbox"/> Acceder <input type="checkbox"/> Bloquear	Dirección o Servicio:
Justificación:	
<p>7. <input type="checkbox"/> El solicitante recibió el documento normativo Guías y Normas Institucionales para el Uso Apropiado de la Tecnología de Información, los Sistemas de Información Computadorizados y las Telecomunicaciones. La Universidad tiene disponible en su WEB SITE todos los documentos normativos, con los asuntos clasificados en dos categorías. Una para el uso público, la cual se accede a través de http://documentos.inter.edu y otra para uso de los empleados de la Universidad, bajo la categoría de restringidos, que se accede a través de <i>Inter Web</i>. Me comprometo a cumplir con las Políticas, Normas y Procedimientos establecidos por la Universidad y por las Unidades. También aplica al Personal Temporero, Personal de Estudio y Trabajo o Consultor.</p>	
8. Firma del Solicitante	
9. Nombre del Director Oficina o Departamento	
10. Firma del Director Oficina o Departamento	
11. Nombre del Ejecutivo Principal	<input type="checkbox"/> Aprobado <input type="checkbox"/> No Aprobado
12. Firma del Ejecutivo Principal	
USO DEL CENTRO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	
Procesada por:	Fecha:
Observaciones:	
<p>Instrucciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Anote la fecha en que se preparó la solicitud. Indique en letra de molde el nombre y los dos apellidos del usuario. Indique el número de identificación del usuario. Indique en letra de molde el puesto que ocupa el usuario. Indique en letra de molde la oficina o departamento en el que colabora el usuario. Indique la acción solicitada: <ol style="list-style-type: none"> Marque con una x la acción deseada: ofrecer (Acceder) o bloquear el acceso a la Internet. Indique en el espacio contiguo el recurso afectado por la acción solicitada. Por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Acceder <input type="checkbox"/> Bloquear: MSN cuenta: UJRLAW@hotmail.com <input type="checkbox"/> Acceder <input checked="" type="checkbox"/> Bloquear: http://www.chat.com Indique de manera clara, precisa y concisa la justificación por la cual se solicita la acción antes mencionada. Marque con una x que el solicitante recibió el documento normativo Guías y Normas Institucionales para el Uso Apropiado de la Tecnología de Información, los Sistemas de Información Computadorizados y las Telecomunicaciones. También aplica al Personal Temporero, Personal de Estudio y Trabajo o Consultor. Requerimos la firma del solicitante. Indique en letra de molde el nombre del Supervisor o Director de la Oficina o Departamento. Requerimos la firma del Supervisor. Indique en letra de molde el nombre del Ejecutivo Principal. Indique si aprueba o no la solicitud. <input type="checkbox"/> Aprobado <input type="checkbox"/> No Aprobado Requerimos la firma del Ejecutivo Principal. 	
Primera emisión: 17.mayo.2011	Última revisión: octubre.2011